



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada de las pretensiones de la demanda, sin costas en esa instancia y las de primera a cargo del demandante, decisión que se mantuvo incólume al aceptarse en sede de casación el desistimiento que se hiciera del recurso de casación que contra ella se interpuso. Sírvase proveer.

Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00287 00			
DEMANDANTE	Carlos Arturo Rodríguez Díaz	DOC. IDENT.	79.105.437
DEMANDADA	U.G.P.P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$550.000.00 por la primera instancia, la secretaría puso a consideración del despacho la siguiente liquidación de costas a cargo del demandante ly a favor de la U.G.P.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE U.G.P.P.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$550.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$550.000.00
Son: QUINIENTOS CINCUENTA MILPESOS M.L.C.	

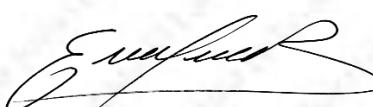
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO